



Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

Señor

**ÁLVARO LEDEZMA DULCE**

Subdirector Gestión Contractual

**ASUNTO:** INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-31-2025 CUYO OBJETO ES *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CONTENEDORES MODULARES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA MARCA LIBERA COLOMBIA®*.

Respetuosamente, me permito presentar a La Subdirección de Gestión Contractual el Informe Final de Evaluación Técnica de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección No. MC-31-2025, cuyo objeto es *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CONTENEDORES MODULARES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA MARCA LIBERA COLOMBIA®*.

Que el día siete (07) de octubre del dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 horas, se realiza el cierre del proceso en la plataforma del SECOP II, presentándose (02) ofertas que a continuación se relacionan por orden de llegada:

No.	OFERENTES	NIT. / CC.	FECHA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR
1.	ZENTRA COLOMBIA S.A.S.	901.373.286-8	7/10/2025 8:21 AM	\$63.920.000
2.	ECONTAINERS S.A.S.	900.641.692-1	7/10/2025 9:51 AM	\$66.980.000

En aplicación de la normatividad vigente, la evaluación técnica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 numerales 5 y 7, y la invitación pública del proceso, se procede a realizar la verificación técnica del proponente que ofertó el **PRECIO MÁS BAJO**. En caso de que éste no cumpla se dará traslado a las evaluaciones para presentación de observaciones y subsanaciones que se requieran.

En el caso que el proponente no subsane los requisitos habilitantes requeridos por la entidad, se procederá a la verificación de los documentos de la oferta del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar informe preliminar de evaluación técnica del oferente de menor valor el cuál fue publicado en la plataforma Secop II de la siguiente manera:

No.	OFERENTES	NIT. / CC.	FECHA PRESENTACIÓN DE OFERTA	RESULTADO PRELIMINAR
1.	ZENTRA COLOMBIA S.A.S.	901.373.286-8	7/10/2025 8:21 AM	NO CUMPLE

Que, el día 08 de octubre de 2025, se publicó el Informe Preliminar de Evaluación Técnica del oferente de MENOR VALOR.

Que, se dio traslado al Informe Preliminar de Evaluación hasta el día 09 de octubre de 2025 para la presentación de observaciones al mismo y subsanaciones de los requisitos habilitantes que fueron requeridos por la entidad.

Que, el día 09 de octubre de 2025 el oferente de MENOR VALOR presentó la documentación requerida por la entidad.

Por lo anterior, se procederá a evaluar los documentos entregados por el oferente de MENOR VALOR de la siguiente manera:

**1. ZENTRA COLOMBIA S.A.S. con NIT. No. 901.373.286-8**

1.	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1.1.	<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>El proponente deberá certificar en documento independiente que cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento:</p> <p><b>GARANTÍA DE LOS CONTENEDORES MODULARES</b></p> <p>El proponente deberá certificar que cumplirá con las siguientes garantías adicionales de obligatorio cumplimiento:</p> <p>Garantía de los Contenedores Modulares: 1 año.            Instalaciones Eléctricas: 1 año.            Componentes Móviles (puertas, herrajes, mobiliario y demás bienes incluidos dentro de los contenedores): 1 año.            Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluido: Mínimo 2 visitas durante un año no concomitante con el tiempo de ejecución del contrato.</p>	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con lo establecido en el proceso de selección.</p> <p>El proponente certifica en documento independiente que cumplirá con las <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b> y la <b>GARANTÍA DE LOS CONTENEDORES MODULARES</b>, de conformidad con lo solicitado en el proceso.</p> <p>(01 Folio)</p>	
1.2.	<p><b>REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía</p>	<p>El proponente presenta en documento independiente el cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo y presentó el certificado del ARL de conformidad con lo establecido en el proceso de selección.</p> <p>(03 Folios)</p> <p><b>CUMPLE/ SUBSANÓ</b></p>	

	<p>solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p> <p>El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO y el personal que desarrollará la entrega de los bienes y/o servicios objeto de contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.</p> <p><b>Nota 2:</b> La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.</p>		
<p><b>1.3.</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con los elementos a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso.</p> <p>El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada y en el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.</p> <p>Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.</p>	<p>El proponente diligencia el Formato No. 5. Experiencia y adjunta los respectivos soportes de conformidad con lo establecido en el proceso de selección de referencia.</p> <p>(08 Folios)</p> <p><b>CUMPLE/ SUBSANÓ</b></p>	

	<p>No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.</p> <p>En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</p> <p>Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a.Nombre o razón social del contratante b.Nombre o razón social del contratista c.Objeto del contrato d.Fecha de iniciación del contrato e.Fecha de terminación del contrato</p> <p>Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.</p> <p>La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.</p> <p>No serán válidos los contratos verbales.</p>		
<p><b>1.4.</b></p>	<p><b>GARANTÍA TÉCNICA</b></p> <p>El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica sobre la totalidad de los bienes y servicios, esta garantía se deberá suscribir por el representante legal o apoderado del oferente, en el cual se comprometerá a garantizar los</p>	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con lo establecido en el proceso de selección.</p> <p>El proponente presenta en documento independiente la <b>GARANTÍA TÉCNICA,</b></p>	

	<p>siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma.</p> <p>La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Que ampare la calidad de los bienes y servicios a entregar (mobiliarios, mesas, sillas, instalaciones eléctricas, etc.).</p> <p>Que ampare la composición y el diseño de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.</p> <p>Que sea por el término de duración del contrato y 1 año más a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.</p> <p>Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas.</p> <p>Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>Que garantice la calidad del servicio a realizar (instalación y puesta en funcionamiento de los contenedores modulares).</p> <p>Que ampare los VICIOS OCULTOS cuando los bienes y/o servicios realizados presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad.</p>	<p>de conformidad con lo solicitado en el proceso.</p> <p>(01 Folio)</p>	
<p><b>1.5.</b></p>	<p><b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.</b></p> <p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:</p> <p>En el evento de presentarse requerimientos por el no cumplimiento con las especificaciones técnicas del presente proceso o que se requiera cambio o sustitución de los bienes y/o servicios, el contratista en un plazo máximo no mayor a CINCO (05) días calendarios, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor, previo informe al Ordenador del Gasto, deberá realizar el respectivo reemplazo de los bienes o garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso, sin ningún costo para el INPEC, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere</p>	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con lo establecido en el proceso de selección.</p> <p>El proponente presenta en documento independiente el <b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA</b>, de conformidad con lo solicitado en el proceso.</p> <p>(01 Folio)</p>	

	<p>lugar, previo el debido proceso.</p> <p>Los bienes objeto de reposición por garantía deberán ser entregados en el lugar establecido inicialmente, bajo las directrices del supervisor del contrato.</p> <p>Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>Nota 1: El bien y/o servicio objeto de garantía técnica deberá ser solucionado cuando lo requiera el supervisor del contrato de acuerdo al termino de respuesta de la garantía, con las características técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>Nota 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberá quedar establecido en la minuta del contrato.</p>		
1.6.	<p><b>ANEXO No. 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con lo establecido en el proceso de selección.</p> <p>Diligencia el Anexo No. 2., de conformidad con lo requerido en el proceso.</p> <p>(4 Folios)</p>	

**CONCLUSIÓN:**

Una vez realizada la verificación de la oferta presentada por el proponente de **MENOR VALOR**, el comité técnico evaluador presenta el siguiente resultado del Informe Final de Evaluación Técnica de la siguiente manera:

El proponente **ZENTRA COLOMBIA S.A.S.- NIT. 901.373.286-8; SUBSANÓ Y CUMPLE** con lo solicitado en cuanto a los requisitos técnicos habilitantes, por lo anterior, este comité lo recomienda para la adjudicación del proceso de selección de referencia.

Respetuosamente,

*Ivana Andrea Davila*  
**IVANA ANDRÉA DÁVILA PACHECO**  
 Comité Técnico Evaluador